



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS
PARAGUAY

PARAGUAY
TEKOMBOJE
HA TEMBIKUA
MOTENONDEHA

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 13 de abril de 2026

Nota DI Exp. N° 94.220

Señor:

Lic. Rubén Alfonso Jaquet Godoy, Intendente.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA/DEPARTAMENTO DE MISIONES.

Presente

Ref.: *Autorización para Adquisición de Equipos Acondicionadores de Aire:*

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	ADMONICIONADORES DE AIRE 18X00 BTU
0807021	5838	Colegio Nac. "San José"	8
0807003	5798	Colegio Nac. "Prof. Luciano Bordón"	20
TOTAL			28

Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial N° 738/23 de fecha 18/12/2023, la autorización para la implementación del proyecto de equipamiento con mobiliario escolar, en Instituciones Educativas con fondos del FONAE, conforme al legado presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas *remitidas*, según Expedientes N° 94.220 de fecha 07/04/2026, y que se encuentra supeditada a que el mobiliario escolar se realice conforme, a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Resol. N° 14.386 Anexo III Mobiliario Escolar.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad o Gobernación de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir por desperfectos y vicios ocultos de fabricación, durante el uso del equipamiento autorizado, recayendo el compromiso en los responsables de la adquisición e instalación.

Esta aprobación está supeditada al informe previo realizado por un técnico calificado designado por la Municipalidad que demuestre que la instalación eléctrica de la institución educativa tiene capacidad de soportar el incremento de carga que supondrá la adición de equipos de aire acondicionado.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura.

Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución. b) La culminación y distribución del mobiliario escolar, acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución, podrá utilizar con seguridad dicho equipamiento con mobiliario escolar adecuado.

Si bien ésta dependencia conoce sobre precios referenciales, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee inferencia en cuestiones relativas a los costos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis técnico de Especificaciones Técnicas y Planos, en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente


Carlos Peña
Infraestructura

Vision: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos, democráticos y pedagógicos, con la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.


Arq. Marta Ramirez Paraira
Reg. P.ú. N° 1801


MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Director
MEC

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS
PARAGUAY

PARAGUAI
TEKOMBO'E
HA TEMBIKUUA
MOTENONDEHA

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo) ...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales.. Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
a. **El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31°** Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.

Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
- 2.- La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
- 3.- **La Resolución Ministerial N° 738/2023** POR LA CUAL SE DESIGNAN A TECNICOS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERCION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. -

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Carlos Peña
Funcionario Técnico


Arq. Marta Ramirez
Referente Departamental


Arq. Marcelo León Nogués
Dirección de Infraestructura


Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**
PARAGUAY

PARAGUAY
**TEKOMBOJE
HA TEMBIKUUA**
MOTENONDEHA

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM CP N° 19/2026

A : Arq. Marcelo León Nogués, Director
Dirección de Infraestructura

DE : Carlos Peña
Mobiliario Escolar

FECHA : 13 de abril del 2026

REFERENCIA: Informe con referencia a la solicitud de Autorización de Proyecto para Adquisición de Acondicionadores de Aire, a través del FONAE, presentada por la Municipalidad de Santa Rosa del Departamento de Misiones.

Me dirijo a usted con referencia al Exp. N° 94.220 de fecha 07/abril/2026, solicitud de Autorización de Proyecto para la Adquisición de Acondicionadores de Aire, a través del FONAE, presentada por la Municipalidad de Santa Rosa del Departamento de Misiones.

La autorización emitida por la Dirección de Infraestructura tenga validez, los Acondicionadores de Aire, deberán contar con dictamen del profesional electricista si están actas las instituciones educativas para la instalación de los nuevos equipos para que no sufran la sobre carga en los tableros.

Se recomienda la autorización para la adquisición de las Acondicionadores de Aire para las siguientes, Instituciones Educativas del Distrito de Santa Rosa del Departamento de Misiones:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	ACONDICIONADORES DE AIRE 18000 BTU
0807021	5838	Colegio Nac. "San José"	8
0807003	5798	Colegio Nac. "Prof. Luciano Bordon"	20
TOTAL			28

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	94220
Nº DE FOLIO:	Minian P
RECIBIDO POR:	Minian P
ENTREGADO POR:	Carlos Peña
FECHA:	3 ABR 2026 HORA: 9:52
FIRMA RECEPTOR:	[Signature]

Elaborado por:

Carlos Peña
Infraestructura

Revisado por:

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



**MUNICIPALIDAD
SANTA ROSA MIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY**

**DIRECCIÓN: 14 DE MAYO C/ GENERAL DIAZ - SANTA ROSA MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL**

Misión: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión transparente y democrática, comprometida a mantener el medio ambiente, la producción y las reliquias históricas y culturales"

Santa Rosa Misiones; 06 de abril del 2026.-

Señor:

Marcelo Javier León Nogues - Director, Dirección de Infraestructura

Ministerio de Educación y Ciencias

De nuestra mayor consideración;

Asunto: Solicitud de aprobación para la adquisición de acondicionadores de aire en instituciones educativas.-

De mi consideración:

En nombre y representación de la Intendencia Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, nos dirigimos a Ud. a fin de solicitar la **aprobación correspondiente para la adquisición de acondicionadores de aire** destinados a diversas instituciones educativas que se encuentran contempladas dentro del proceso de **microplanificación educativa vigente**.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de mejorar las condiciones ambientales dentro de las aulas, considerando las altas temperaturas que afectan el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. La implementación de estos equipos contribuirá significativamente al bienestar de estudiantes y docentes, favoreciendo un entorno adecuado para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Cabe señalar que las instituciones beneficiarias han sido debidamente priorizadas conforme a los criterios establecidos en la microplanificación, garantizando así una intervención ordenada y conforme a las políticas educativas vigentes.

En tal sentido, solicitamos tengan a bien otorgar la aprobación correspondiente para proceder con los trámites administrativos necesarios para la adquisición de los equipos mencionados en las siguientes instituciones educativas.

ITEM	ESCUELA/COLEGIO	ZONA	CANTIDAD	NIVEL EDUCATIVO	ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES
1	Colegio Nacional San José	Rural Compañía ITA MOROTTI	8	Educación Media y Tercer Ciclo	ACONDICIONADORES DE AIRES
2	COLEGIO NACIONAL PROF. LUCIANO BORDON	URBANA: Calle 14 de Mayo entre Gral. Diaz y Presidente Franco	20	Educación Inicial, Primero, Segundo y Tercer Ciclo	ACONDICIONADORES DE AIRES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

MESA DE ENTRADA Exp. N° 97220

N° DE FOLIO: 6578

REGISTRADO POR: *Compu*

ENTREGADO POR: *Compu*

FECHA: 7 APR 2026
SANTA ROSA MISIONES
10.13



Facebook

Visión: "Ser un municipio reconocido como distrito productivo, seguro, moderno, incluyente que promueve el desarrollo integral de la comunidad."

municipiosrosamisiones@hotmail.com

CONTACTOS:

www.municipios.gov.py

CERTIFICADO TÉCNICO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

En la ciudad de Santa Rosa Misiones, a los 23 días del mes de marzo del año 2026.

Certifico por medio del presente documento que he realizado la verificación técnica de las instalaciones eléctricas correspondientes a los puntos destinados para la instalación de equipos de aire acondicionado (AA) de las siguientes instituciones:


ESCUELA/COLEGIO	ZONA
COLEGIO NACIONAL	URBANA: Calle 14 de Mayo entre Gral. Diaz y
PROFESOR LUCIANO BORDÓN,	Presidente Franco
COLEGIO NACIONAL SAN JOSE	Rural: Compañía San Jose ITA MOROTI

Luego de la inspección realizada, dejo constancia de que:

- Cada instalación eléctrica evaluada, de manera individual, se encuentra en **excelentes condiciones de funcionamiento y seguridad.**
- Las conexiones, conductores, protecciones eléctricas y demás componentes cumplen con las condiciones técnicas adecuadas para la correcta instalación y operación de equipos de aire acondicionado.
- **No se han detectado fallas, riesgos ni deficiencias que impidan la instalación de los equipos mencionados.**

En consecuencia, se autoriza la instalación de los nuevos equipos de aire acondicionado en los puntos verificados.

Se expide el presente certificado a los efectos que hubiere lugar.


Angel Salvador Cardoso G.
ELECTRICISTA
Registro N° 17.110